

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-69-2022-ESSALUD-RPA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO DE 128 CORTES DEL HNGAI SIN RESIDENCIA POR 24 MESES

Ruc/código : 20540726788

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Fecha de envío : 26/06/2023

Hora de envío : 18:30:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la cobertura del servicio, este numeral establece el suministro al 100% de todos los repuestos, partes, componentes, materiales e insumos para el equipo tomógrafo computarizado.

Se solicita que se considere excluir de esta cobertura el TUBO DE RAYOS X, al ser una pieza de alto valor y respecto de aquel, se ha evidenciado en procesos anteriores que la cobertura mencionada no alcanza a dicho repuesto, por lo tanto, en aras de promover mayor participación de postores esperamos vuestro comité considere los argumentos antes mencionados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1.2.2 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo expuesto por el área usuaria,este colegiado aclara que el postor debiera cumplir con lo que se indica en los terminos referenciales objeto de la convocatoria y reemplazar el tubo de rayos x del equipo las veces que sean necesarias para operativizar y mantener siempre la disponibilidad de funcionamiento del equipo durante la vigencia del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-69-2022-ESSALUD-RPA-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO DE 128 CORTES DEL HNGAI SIN RESIDENCIA POR 24 MESES

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	26/06/2023
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:30:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las Bases establecen que el RESPONSABLE DEL SERVICIO debe contar con una experiencia de cinco (5) años. Sin embargo, este requerimiento puede constituir una disposición desproporcional en relación al tipo de servicio requerido. Por lo que se propone que se establezca el mínimo de cuatro (4) años de experiencia contabilizados desde la obtención del título profesional.

Esperamos se considere lo antes expuesto y así evitar futuras declaratorias de desiertos, en consecuencia, retrasando la atención oportuna de pacientes y reparación del equipo objeto de convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1.4.4.1 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo expuesto por el área usuaria,este colegiado aclara que el postor debiera cumplir con lo que se indica en los terminos referenciales objeto de la convocatoria por ser un equipo de alta tecnologia se indica que el RESPONSABLE DEL SERVICIO cuente con una experiencia de (05) años contabilizados a partir del dia siguiente de la emision del titulo profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-69-2022-ESSALUD-RPA-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO DE 128 CORTES DEL HNGAI SIN RESIDENCIA POR 24 MESES

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	26/06/2023
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:30:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las bases requieren que los ESPECIALISTAS DE CAMPO tengan el grado de Ingeniero Titulado y Colegiado o Profesional Técnico Titulado; sin embargo, consideramos que debido a las funciones a realizar, este puesto puede ser cubierto, adicionalmente, por dos (2) Bachiller Profesional, por lo que solicitamos que se acepte también el grado académico mínimo de Bachiller Profesional en Ingeniería, por motivo que los mismos cuentan con un diploma que indica la culminación de la carrera y se acreditará con la experiencia profesional correspondiente.

Esperamos se considere lo antes expuesto y así evitar futuras declaratorias de desiertos, en consecuencia, retrasando la atención oportuna de pacientes y reparación del equipo objeto de convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1.4.4.1 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo expuesto por el área usuaria, este colegiado aclara que se aceptara en el perfil del personal la formación mínima de "Ingeniero Titulado y Colegiado y/o Bachiller Profesional y/o Profesional técnico titulado" el cual debe contar con cinco (5) años de experiencia como mínimo por estar considerado como equipo de alta tecnología (contabilizados a partir del día siguiente de la emisión del título profesional, título técnico y emisión del título de bachiller), por lo que se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-69-2022-ESSALUD-RPA-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO DE 128 CORTES DEL HNGAI SIN RESIDENCIA POR 24 MESES

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	26/06/2023
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:30:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las Bases establecen que los ESPECIALISTAS DE CAMPO deben contar con una experiencia de cinco (5) años. Sin embargo, este requerimiento puede constituir una disposición desproporcional en relación al tipo de servicio requerido. Por lo que se propone que se establezca el mínimo de cuatro (4) años de experiencia contabilizados desde la obtención del grado académico.

Esperamos se considere lo antes expuesto y así evitar futuras declaratorias de desiertos, en consecuencia, retrasando la atención oportuna de pacientes y reparación del equipo objeto de convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1.4.4.1 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo expuesto por el área usuaria,este colegiado aclara que el postor debiera cumplir con lo que se indica en los terminos referenciales objeto de la convocatoria por ser un equipo de alta tecnologia se indica que los ESPECIALISTAS DE CAMPO cuenten con una experiencia de (05) años contabilizados a partir del día siguiente de la emisión del título profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-69-2022-ESSALUD-RPA-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO DE 128 CORTES DEL HNGAI SIN RESIDENCIA POR 24 MESES

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	26/06/2023
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:30:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Proponemos para las mejoras adicionales del servicio a prestar indicadas en el numeral 8.1.4.3, se genere un puntaje adicional dentro de los factores de evaluación en la página 51 del capítulo IV (Ejemplo de puntaje referencial: 5 puntos por cada mejora)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1.4.3 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Igualdad de trato Principio de Libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo expuesto por el área usuaria,este colegiado aclara que las mejoras adicionales del servicio a prestar (opcional) no ofrecera ningun puntaje de calificacion adicional, en el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-69-2022-ESSALUD-RPA-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO DE 128 CORTES DEL HNGAI SIN RESIDENCIA POR 24 MESES

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	26/06/2023
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:30:18

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de promover mayor participación de postores, solicitamos adicionar dentro de los servicios similares (además de los ya detallados en las bases) lo siguiente: equipos de Rayos X Digital y/o con Fluoroscopia en centros de Salud públicos o privados, por motivo que ambos pertenecen a la gama de equipos que emiten radiación ionizante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1.9.1 Literal: c **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo expuesto por el área usuaria, este colegiado aclara que el postor debiera cumplir con lo que se indica en los terminos referenciales objeto de la convocatoria, debido a que se considera al equipo de rayos X digital como equipo de alta tecnología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null